



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

FORMULARIO TERAPÉUTICO INSTITUCIONAL

Departamento de Farmacoterapia
Dirección Terapéutica Central

Listado Básico de Medicamentos

Guatemala, marzo 2025

www.igssgt.org

IGSS Centro de Contacto
1522

Introducción

Los medicamentos son formulaciones que contienen principios activos e ingredientes no activos los cuales se encuentran disponibles en diferentes presentaciones, por lo cual, su vía de administración es variada. Su uso permite prevenir, tratar o aliviar, diferentes enfermedades.

La prescripción inadecuada de medicamentos se define como la prescripción en la cual el riesgo de sufrir efectos adversos es superior al beneficio clínico, cuando se presenta un elevado riesgo de interacción fármaco- fármaco o fármaco-enfermedad, cuando la frecuencia, duración o dosis es mayor o menor que la indicada o cuando se utilizan medicamentos de la misma familia. También hablamos de prescripción inadecuada cuando no se utilizan fármacos beneficiosos que están indicados en el tratamiento de una patología.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), refiere que el Uso Racional de Medicamentos (URM) “Requiere que los pacientes RECIBAN las medicaciones APROPIADAS a sus necesidades clínicas, a una DOSIFICACIÓN que satisfaga sus requerimientos individuales por un período adecuado de TIEMPO y al COSTO más bajo para ellos y para su comunidad”.

La selección de medicamentos constituye una actividad fundamental en los servicios de salud, sin embargo, el proceso de selección no finaliza en la selección de las presentaciones, formas farmacéuticas, y concentraciones de los medicamentos a utilizar, para considerar completo este proceso, pueden considerarse dos procesos: la propia selección de los medicamentos que da origen a un listado básico, y seguidamente la elaboración de un Formulario Terapéutico.

Un Formulario Terapéutico, es un documento que contiene información farmacológica (usos, dosis, efectos adversos, etc.) y actualizada de los medicamentos disponibles en una institución y tiene como fin, orientar sobre la prescripción del tratamiento apropiado en cada caso particular. Además, tiene como propósito brindar a cada paciente la mejor opción terapéutica y a la vez, permitir el uso racional de los recursos disponibles.

Su implementación, promueve la regularización del consumo de medicamentos, lo cual genera impacto en la disminución del gasto y consumo indiscriminado de los mismos.

El Acuerdo Número 1418 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en su Artículo 5. Las funciones generales de la Dirección Terapéutica Central, abarcarán todo lo relacionado a la Gestión Integral del Listado Básico de Medicamentos y El Listado de Dispositivos Médicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la evaluación económica de las alternativas a incorporar en los listados y el seguimiento a su utilización y promoción de uso racional, por medio de la Farmacovigilancia y la Farmacoeconomía.

Como parte de las acciones para promover el uso racional de los medicamentos disponibles en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, descritos en el Listado Básico de Medicamentos, la Dirección Terapéutica Central pone a disposición el presente Formulario Terapéutico, el cual tiene como finalidad, ser una herramienta de consulta en el proceso de elección para la prescripción de medicamentos y que a la vez busca fomentar el uso racional de los mismos, lo cual conlleva a satisfacer las necesidades asistenciales prioritarias de los afiliados derechohabientes y otros que se consideren.

Finalmente, es de resaltar que este documento está diseñado para proporcionar información completa y organizada sobre los medicamentos incluidos en el Listado Básico de Medicamentos Institucional, permitiendo a los profesionales de la salud tomar decisiones terapéuticas informadas y ajustadas a las normativas vigentes.

Los medicamentos están clasificados por familias terapéuticas las cuales son definidas como un grupo de medicamentos que comparten características similares en términos de su mecanismo de acción, estructura química, o indicaciones terapéuticas. Estos medicamentos son utilizados para tratar condiciones o enfermedades relacionadas, y generalmente pertenecen a la misma clasificación farmacológica según sistemas como el Anatomical Therapeutic Chemical (Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química, ATC por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de la Salud.

El presente Formulario Terapéutico considera como parte de su contenido, lo siguiente:

- Nivel de prescripción, con base al Normativo para la Prescripción de Medicamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, los medicamentos contenidos en el Listado Básico de Medicamentos Institucional aprobado por la Junta Directiva deben ser prescritos por niveles y condiciones:
 - Nivel I: que puede ser prescrito por todos los médicos tratantes al servicio del Instituto.
 - Nivel II: deben ser prescritos por los médicos especialistas y cuando el paciente sea referido por éste para continuación de tratamiento, por los médicos generales u otros que se establezca para cumplir dicha función.
 - Nivel III: son medicamentos para ser utilizados dentro de las Unidades Médicas del Instituto siempre y cuando estén prescritos por un médico. Y en casos justificados podrán ser prescritos en pacientes ambulatorios.
 - Nivel IV: medicamentos en los cuales el paciente debe cumplir con criterios clínicos y de laboratorios específicos, en condiciones de prescripción restringida a un criterio de uso determinado y exclusivo de las especialidades autorizadas en aquellos casos en los cuales el tratamiento convencional no ha sido efectivo.

- Código institucional, se refiere a un identificador único asignado por el Instituto para catalogar y gestionar de manera adecuada un medicamento dentro de su sistema. Facilita la trazabilidad, control y organización de los medicamentos en los procesos de prescripción, dispensación y administración. que facilita su identificación en el Listado Básico de Medicamentos Institucional.
- Principio activo, es la sustancia química que tiene una acción terapéutica sobre el organismo. Es el componente del medicamento responsable de producir el efecto farmacológico deseado, ya sea para tratar, prevenir y/ o aliviar o una enfermedad o condición médica.
- Forma farmacéutica la cual se define como la disposición física o el estado final que se le da a una sustancia activa o principio activo para facilitar su administración y asegurar su eficacia terapéutica.
- Concentración definida como la cantidad de principio activo presente en una unidad de volumen, peso o dosis del medicamento.
- Código ATC, utilizado como estándar internacional. Siendo esta una herramienta usada para organizar los medicamentos en función de su localización anatómica de acción, sus propiedades terapéuticas, y su composición química con el objeto de tener un mejor uso de los mismos.
- Dosis diaria definida (DDD) la cual es una unidad técnica de medida que corresponde a la dosis estandarizada utilizada para evaluar el uso de un fármaco, siendo de utilidad en el formulario terapéutico de medicamentos para la estandarización del consumo, análisis de patrones de uso, monitoreo de adherencia y recomendaciones específicas de dosis, entre otras.
- Vía de administración, es un elemento clave en un formulario terapéutico, ya que determina cómo el medicamento llega al sitio de acción en el cuerpo. Su adecuada selección tiene implicaciones directas en la seguridad, eficacia, comodidad del paciente y costo-efectividad del tratamiento.
- Información sobre indicaciones de uso, reacciones adversas, precauciones de uso, contraindicaciones, interacciones farmacológicas, y consideraciones específicas para su uso durante el embarazo o la lactancia, fundamentales para garantizar el uso seguro, eficaz y racional de los medicamentos.

Para la búsqueda del medicamento, es importante consultar la sección correspondiente, relacionada con la condición del paciente, dentro de cada familia terapéutica, los medicamentos están listados según criterios específicos y se selecciona el medicamento apropiado, según el diagnóstico y situación clínica del paciente.

Es importante resaltar que, conforme a la Resolución No. 499-SPS/2020 Normativo para la Prescripción de Medicamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se establece que:

"Cada médico tratante será responsable de todas las prescripciones que efectúe, en lo que se refiere a indicaciones terapéuticas, dosis y cantidades prescritas, las que deben ajustarse a lo establecido para cada medicamento, en el Listado Básico de Medicamentos".

Por lo tanto, el formulario terapéutico no solo sirve como un recurso técnico para consulta, sino que también refuerza la responsabilidad ética y profesional de los médicos al garantizar que las prescripciones cumplan con las normativas establecidas y estén alineadas con las mejores prácticas de atención en salud.

Este enfoque integrado fortalece la gestión farmacéutica, promueve la seguridad del paciente y fomenta la confianza en el sistema de salud, asegurando una atención de calidad basada en evidencia científica.

Por lo tanto, este documento no pretende sustituir el juicio clínico ni reemplazar fuentes bibliográficas especializadas; por el contrario, debe considerarse un complemento que oriente a los profesionales de la salud en su toma de decisiones.

Para un análisis más detallado o decisiones específicas, se recomienda consultar las referencias bibliográficas citadas al final de este formulario, literatura médica actualizada, las guías de práctica clínica vigentes, así como otras fuentes científicas actualizadas y confiables.